

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1466-15**

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil quince. Las diez y veinte minutos de la mañana.**

**VISTOS, RESULTA:**

Que se ha examinado el Informe de fecha treinta de octubre del año dos mil quince con referencia **ARP-06-166-15**, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Contraloría General de la República, derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Auditoría Gubernamental que se ejecutó cumpliendo con lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos específicos siguientes: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria de la Contraloría General de la República, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 851, “Ley Anual del Presupuesto General de la República del año dos mil catorce” y sus reformas o modificaciones (Leyes Números 887 y 877); Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su reforma (Ley No. 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable, ambas para el ejercicio dos mil catorce y su Adendas; **b)** Emitir un informe sobre el control interno de la entidad auditada; **c)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración de la Contraloría General de la República, de las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables; y, **d)** Identificar a los auditados responsables de hallazgos, si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento que se examina, que se cumplió con el trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, para con los servidores y ex servidores de la Contraloría General de la República, vinculados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría, a saber: Licenciado **Rodolfo Escobar Wong**, Director General Administrativo Financiero; Másteres **José Ernesto Bravo Moreno**, Sub Director General Administrativo Financiero; **Lizeth López**,

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1466-15**

Responsable de la División de Recursos Humanos; Licenciados **Zinia Edith Orozco Valle**, Directora Financiera; **Francisco Caldera**, Responsable de la División de Presupuesto; **Dulce María Sálomon Somarriba**, Responsable de la División de Adquisiciones; **Edgar A. Delallana Almendárez**, Responsable de la División Administrativa; **Martín Ernesto Cortés Martínez**, Responsable de la Oficina de Tesorería; **Martha Liset Sánchez Carcache**, Ex Responsable de Oficina de Contabilidad; **Isaura Toruño Rodríguez**, Responsable de Servicios Generales; **Anabelle Zapata López**, Responsable de Nóminas; **Xiomara Cecilia Larios Toruño**, Responsable de Almacén; **Noel Arnoldo Cross Rivera**, Especialista Administrativo Financiero UAA-CGR-BID; Másteres **Aracelys del Socorro Duarte Sevilla**, Coordinadora UAA/CGR/BID; y, **Claudia Regina Ramírez Téllez**, Especialista Proyectos de Adquisiciones/C/UAA/CGR/BID. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría como en derecho corresponde y no habiendo más procedimientos que realizar, de los resultados de auditoría se observa: **A)** Que el **Estado de Ejecución Presupuestaria** de la Contraloría General de la República, presenta razonablemente en todos sus aspectos materiales, los ingresos asignados y la ejecución presupuestaria por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, de conformidad con las leyes, normas y procedimientos que regulan la materia presupuestaria; **B)** En la evaluación del **Control Interno** no se identificaron asuntos que involucren el control interno y su operación que se consideren condiciones reportables, de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN); y, **C)** En relación al **Cumplimiento Legal**, las pruebas aplicadas en las transacciones examinadas indicaron que la administración de la entidad auditada, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el artículo 9, numerales 1) y 12) de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, que se ha examinado; y, **II)** Remítase el Informe examinado y la Certificación de lo resuelto por el Consejo Superior, a la Dirección General Administrativa Financiera para su debido conocimiento y demás efectos que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos examinados en la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cincuenta y Nueve (959) de las nueve y treinta

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1466-15**

minutos de la mañana del día veintisiete de noviembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

**Dra. María José Mejía García**

Presidenta en Funciones del Consejo Superior

**Lic. Marisol Castillo Bellido**

Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**

Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**

Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/MLG/Amparito\*